

PODER ESPECIAL



Conste por el presente documento que **ARIS INDUSTRIAL S.A.**, una compañía de responsabilidad anónima, debidamente organizada bajo las leyes de la República del Perú; legalmente representada por su representante legal, Ángel Martín Maraví Falcón, por el presente documento confiere Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los señores Juan Manuel Marchan Maldonado y Nicolás Maldonado Zambrano, de nacionalidad ecuatoriana, titulares de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 170527876-8 y No. 171476310-7, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito Ecuador, para que, a nombre y representación de **ARIS INDUSTRIAL S.A.**, pueda:

1. Cumplir a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el Ecuador, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.

El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante.

Para constancia de lo cual, los abajo firmantes hemos firmado este poder por y en representación del Otorgante.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ARIS INDUSTRIAL S.A.

Por: Ángel Martín Maraví Falcón

Título: Gerente General

Fecha: 19 de enero de 2016



LEGALIZO las firmas de Ángel Martín Maraví Falcón en calidad de Gerente General de Aris Industrial S.A. por el presente documento en la partida # 03019843 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.
Identificados con DNI 06766142

respectivamente quienes asumen la responsabilidad por el contenido del presente documento. Conforme al Art. 108 Dec. Leg. 1049 El Notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento.

Lima,

19 ENE. 2016

MANUEL NOYA DE LA PIEDRA
NOTARIO DE LIMA

NOTARIA NOYA DE LA PIEDRA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima

Manuel Noya de la Piedra
Comprobante N° 4/525. Fecha: 19 ENE 2016
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido



Manuel Luis Del Villar Prado
Manuel Luis Del Villar Prado
TESORERO



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by MANUEL LUIS DEL VILLAR PRADO

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of TESORERO

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA 6. el / the 20/01/2016

7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

bajo el número / N° MRE6704981541212411771

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MREAP0301316



Flores Carcasí Dina Rossmery

Flores Carcasí Dina Rossmery
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° 087853

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.